

ADM 11795/22

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2022”

RESOLUCION N° 15-STJSL-SC-2022.

San Luis, 10 de marzo de 2022.

VISTO: el expediente REQ 2820/20 tramitado por la Secretaría Contable para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL E INTEGRAL” de baños públicos del edificio de calle Rivadavia N° 340 y Anexo, de la Ciudad de San Luis.

Que con fecha 16 de marzo próximo finaliza la vigencia del contrato por dicho servicio, prestado actualmente por la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA.

Que en actuación 18673451/22 obra presupuesto de la mencionada empresa, el cual fuera solicitado por el Área de Compras y Contrataciones con motivo de la presente gestión.

Que en actuación 18674181 obra informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Que el importe a adjudicar se encuadra en el punto III) inciso c) del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 DE CREACIÓN Y FOMENTO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO - “PROGRESO Y SUEÑOS”, las facultades fijadas en el artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial.

Por ello, la Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL E INTEGRAL” de baños públicos del edificio de calle Rivadavia N° 340 y Anexo de la Ciudad de San Luis, en los términos de lo dispuesto en el

artículo 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 DE CREACIÓN Y FOMENTO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO - “PROGRESO Y SUEÑOS”.

II) ADJUDICAR a la empresa COOPERATIVA DE TRABNAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, según la oferta presentada, por un monto total de PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 501.600,00) a pagar en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el término de UN (1) año a partir del 17 de marzo de 2022.

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 397.100,00) en Servicios No Personales; Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial: Limpieza, aseo y fumigación, del programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 104.500,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales; Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza; Partida Parcial: Limpieza, aseo y fumigación, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE